PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONSOLIDADO

PROCESO NRO. SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-CLD-CCS-0019-2026

OBJETO: REALIZAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ASI COMO EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES, LLANTAS, BATERIAS, FILTROS Y ACCESORIOS A LOS DIFERENTES EQUIPOS Y VEHÍCULOS DEL CENTRO DE COMERCIO.

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($51.208.838) M/CTE.**IVA incluido cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

CONSOLIDADO

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA VER EXCEL ANEXO	EVALUACIÓN FINANCIERA PRECIO TECHO Análisis de precios en el Mercado	EVALUACIÓN TÉCNICA				RESULTADO	PUNTAJE
			ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	AMBIENTAL	EXPERIENCIA		
1 LUIS CARLOS GARCIA VALENCIA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	**RECHAZADO**	NA
2 MARTHA ESPERANZA RIOS ROMERO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	NA
3 SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	NA

Se rechaza las ofertas de
LUIS CARLOS GARCIA VALENCIA
MARTHA ESPERANZA RIOS ROMERO

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

Una vez efectuado el Informe de evaluación final, y de acuerdo a lo previsto en el cronograma del proceso, y atendiendo los principios de legalidad, transparencia, objetividad y moralidad estipulados en la Constitución Nacional, en los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993 y el art. 3 de la ley 1437 de 2011, valores que deben regular las actuaciones y procedimientos de la administración pública, y en concordancia con lo estipulado en los estudios previos y la invitación pública de acuerdo con el cronograma el oferente **SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS CON Nit : 900426614-6** cumplió con los requisitos exigidos por la entidad.

En virtud de la naturaleza del proceso de mínima cuantía, cuyo criterio de adjudicación primordial es el **menor precio,** se constató que la propuesta económica del referido oferente resultó ser la más favorable para los intereses del SENA. Al haber superado satisfactoriamente la verificación de los requisitos habilitantes se concluye que **SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS CON Nit : 900426614-6** dio pleno cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en los estudios previos y el anexo técnico, garantizando así la selección objetiva para el presente proceso.

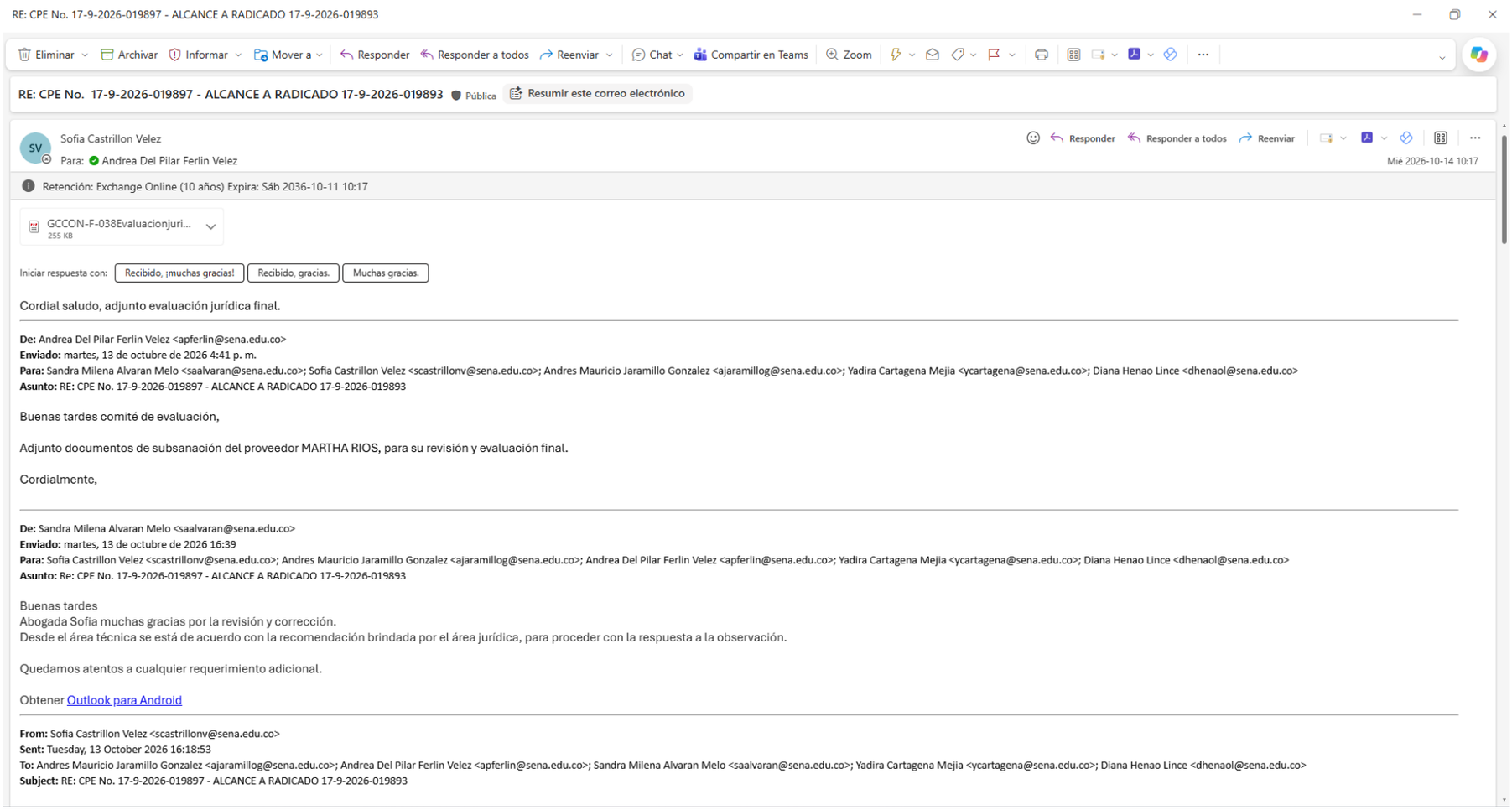
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES APROBARON EL PRESENTE CONSOLIDADO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Anexos: Correos electrónicos en donde se evidencia la aprobación del consolidado emitida por los evaluadores.

Designación Radicada: RE: CPE No. 17-9-2026-019897 - ALCANCE A RADICADO 17-9-2026-019893; N.I.S. 2026-02-447467; Fecha 10/6/2026 9:40:27 AM

Revisó: Sofia Castrillon Velez – Abogada Contratista CCyS SCV.
Elaboró: Andrea del Pilar Ferlin Vélez – Profesional Gestión Contractual Andrea Ferlin Velez.

Área jurídica – VER EXCEL ANEXO



RE: CPE No. 17-9-2026-019897 - ALCANCE A RADICADO 17-9-2026-019893

Eliminar | Archivar | Informar | Mover a | Responder | Responder a todos | Reenviar | Chat | Compartir en Teams | Zoom

RE: CPE No. 17-9-2026-019897 - ALCANCE A RADICADO 17-9-2026-019893 Pública Resumir este correo electrónico

Sofia Castrillon Velez
Para: Andrea Del Pilar Ferlin Velez

Responder | Responder a todos | Reenviar

Mié 2026-10-14 10:17

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Sáb 2036-10-11 10:17

GCCON-F-038Evaluacionjuri... 255 KB

Iniciar respuesta con: Recibido, ¡muchas gracias! | Recibido, gracias. | Muchas gracias.

Cordial saludo, adjunto evaluación jurídica final.

De: Andrea Del Pilar Ferlin Velez <apferlin@sena.edu.co>
Enviado: martes, 13 de octubre de 2026 4:41 p. m.
Para: Sandra Milena Alvaran Melo <saalvaran@sena.edu.co>; Sofia Castrillon Velez <scastrillonv@sena.edu.co>; Andres Mauricio Jaramillo Gonzalez <ajaramillog@sena.edu.co>; Yadira Cartagena Mejia <ycartagena@sena.edu.co>; Diana Henao Lince <dhenaol@sena.edu.co>
Asunto: RE: CPE No. 17-9-2026-019897 - ALCANCE A RADICADO 17-9-2026-019893

Buenas tardes comité de evaluación,

Adjunto documentos de subsanación del proveedor MARTHA RIOS, para su revisión y evaluación final.

Cordialmente,

De: Sandra Milena Alvaran Melo <saalvaran@sena.edu.co>
Enviado: martes, 13 de octubre de 2026 16:39
Para: Sofia Castrillon Velez <scastrillonv@sena.edu.co>; Andres Mauricio Jaramillo Gonzalez <ajaramillog@sena.edu.co>; Andrea Del Pilar Ferlin Velez <apferlin@sena.edu.co>; Yadira Cartagena Mejia <ycartagena@sena.edu.co>; Diana Henao Lince <dhenaol@sena.edu.co>
Asunto: Re: CPE No. 17-9-2026-019897 - ALCANCE A RADICADO 17-9-2026-019893

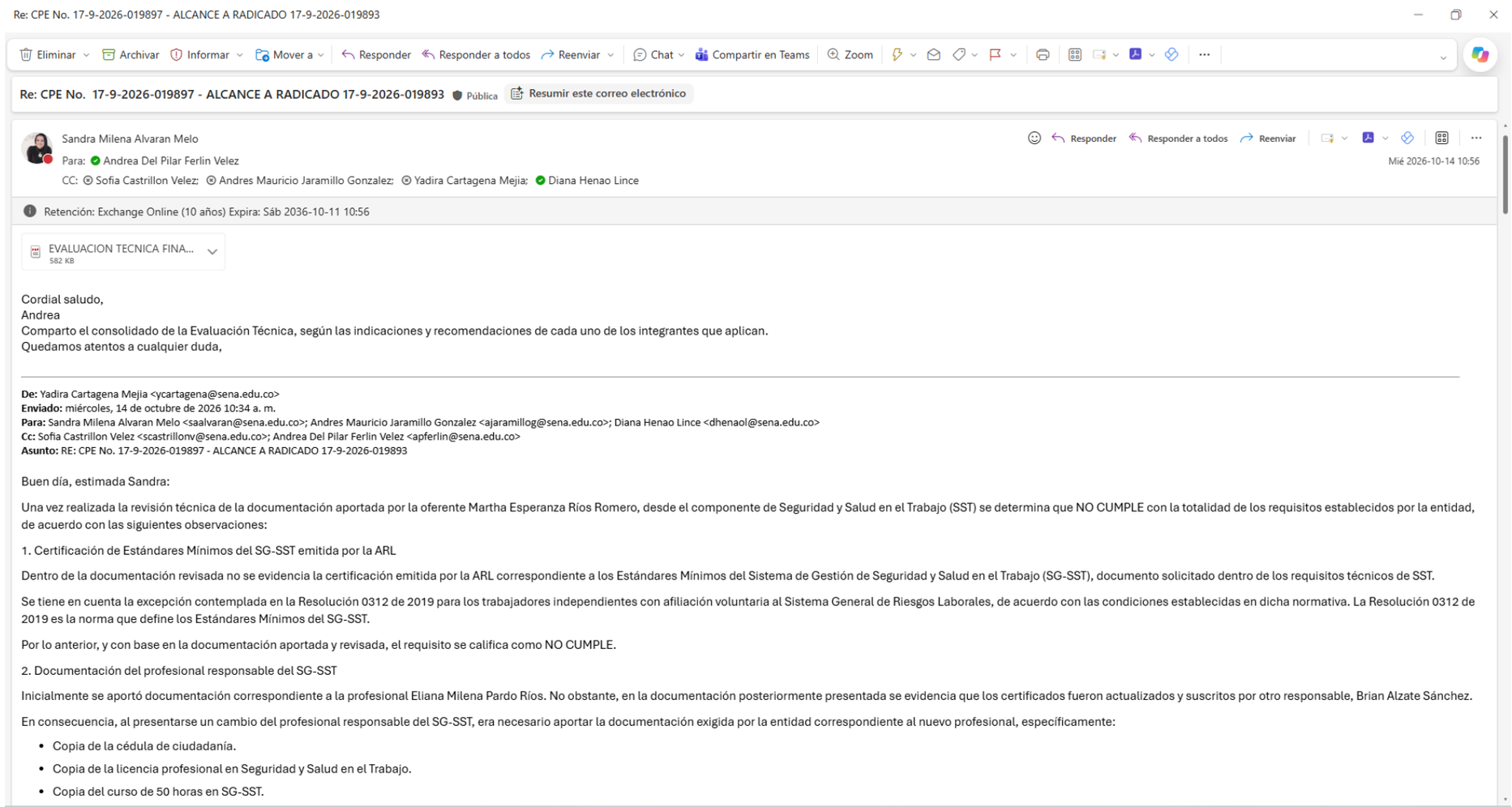
Buenas tardes
Abogada Sofia muchas gracias por la revisión y corrección.
Desde el área técnica se está de acuerdo con la recomendación brindada por el área jurídica, para proceder con la respuesta a la observación.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Obtener Outlook para Android

From: Sofia Castrillon Velez <scastrillonv@sena.edu.co>
Sent: Tuesday, 13 October 2026 16:18:53
To: Andres Mauricio Jaramillo Gonzalez <ajaramillog@sena.edu.co>; Andrea Del Pilar Ferlin Velez <apferlin@sena.edu.co>; Sandra Milena Alvaran Melo <saalvaran@sena.edu.co>; Yadira Cartagena Mejia <ycartagena@sena.edu.co>; Diana Henao Lince <dhenaol@sena.edu.co>
Subject: RE: CPE No. 17-9-2026-019897 - ALCANCE A RADICADO 17-9-2026-019893

ANDRES MAURICIO JARAMILLO GONZALEZ
Evaluador aspectos técnico-económicos.



Re: CPE No. 17-9-2026-019897 - ALCANCE A RADICADO 17-9-2026-019893

Eliminar | Archivar | Informar | Mover a | Responder | Responder a todos | Reenviar | Chat | Compartir en Teams | Zoom

Re: CPE No. 17-9-2026-019897 - ALCANCE A RADICADO 17-9-2026-019893 Pública Resumir este correo electrónico

Sandra Milena Alvaran Melo

Para: Andrea Del Pilar Ferlin Velez

CC: Sofia Castrillon Velez; Andres Mauricio Jaramillo Gonzalez; Yadira Cartagena Mejia; Diana Henao Lince

Responder | Responder a todos | Reenviar

Mié 2026-10-14 10:56

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Sáb 2036-10-11 10:56

EVALUACION TECNICA FINA... 582 KB

Cordial saludo,
Andrea
Comparto el consolidado de la Evaluación Técnica, según las indicaciones y recomendaciones de cada uno de los integrantes que aplican.
Quedamos atentos a cualquier duda,

De: Yadira Cartagena Mejia <ycartagena@sena.edu.co>
Enviado: miércoles, 14 de octubre de 2026 10:34 a. m.
Para: Sandra Milena Alvaran Melo <saalvaran@sena.edu.co>; Andres Mauricio Jaramillo Gonzalez <ajaramillog@sena.edu.co>; Diana Henao Lince <dhenaol@sena.edu.co>
Cc: Sofia Castrillon Velez <scastrillonv@sena.edu.co>; Andrea Del Pilar Ferlin Velez <apferlin@sena.edu.co>
Asunto: RE: CPE No. 17-9-2026-019897 - ALCANCE A RADICADO 17-9-2026-019893

Buen día, estimada Sandra:

Una vez realizada la revisión técnica de la documentación aportada por la oferente Martha Esperanza Ríos Romero, desde el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) se determina que NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad, de acuerdo con las siguientes observaciones:

1. Certificación de Estándares Mínimos del SG-SST emitida por la ARL

Dentro de la documentación revisada no se evidencia la certificación emitida por la ARL correspondiente a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), documento solicitado dentro de los requisitos técnicos de SST.

Se tiene en cuenta la excepción contemplada en la Resolución 0312 de 2019 para los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con las condiciones establecidas en dicha normativa. La Resolución 0312 de 2019 es la norma que define los Estándares Mínimos del SG-SST.

Por lo anterior, y con base en la documentación aportada y revisada, el requisito se califica como NO CUMPLE.

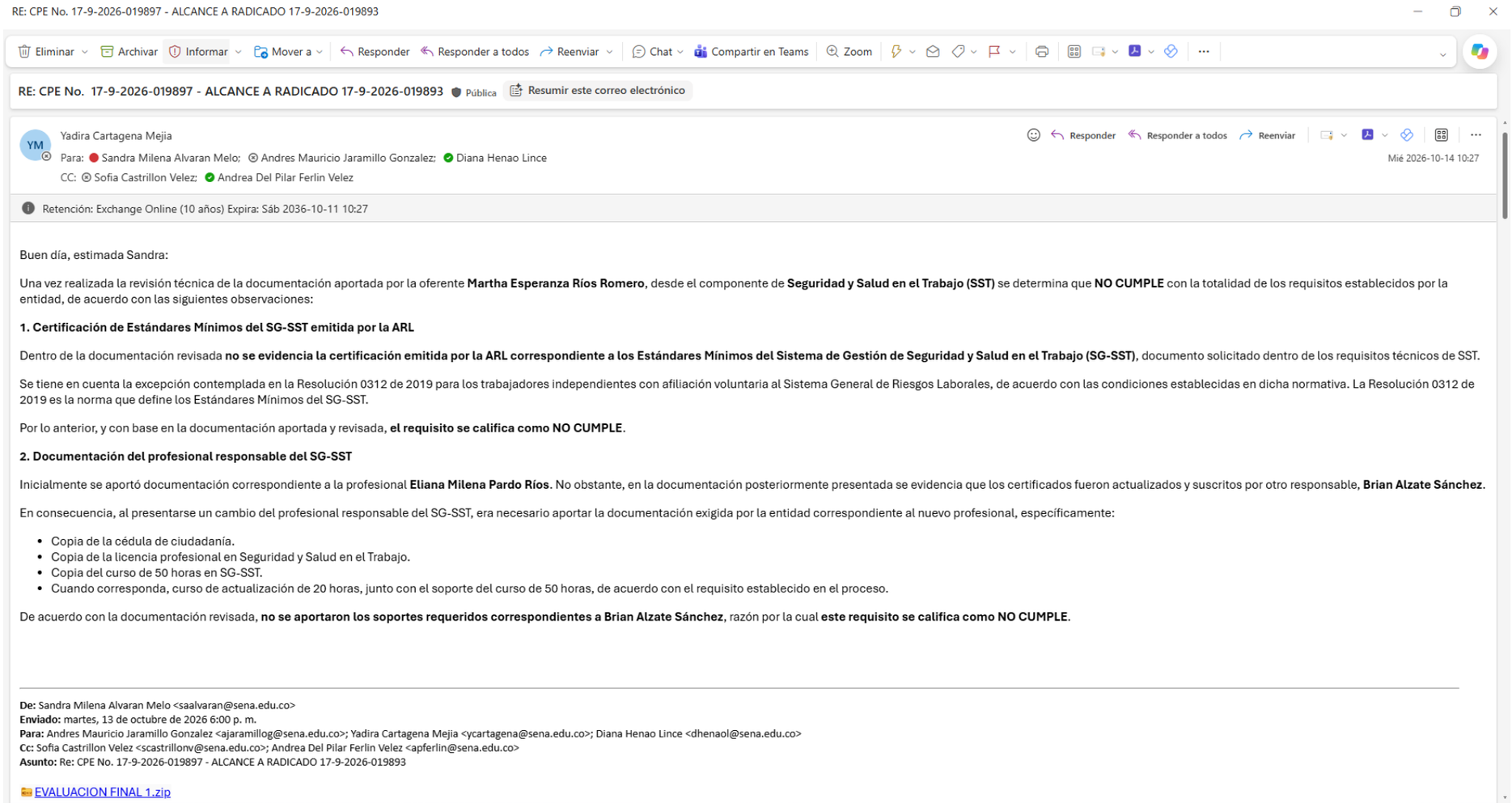
2. Documentación del profesional responsable del SG-SST

Inicialmente se aportó documentación correspondiente a la profesional Eliana Milena Pardo Ríos. No obstante, en la documentación posteriormente presentada se evidencia que los certificados fueron actualizados y suscritos por otro responsable, Brian Alzate Sánchez.

En consecuencia, al presentarse un cambio del profesional responsable del SG-SST, era necesario aportar la documentación exigida por la entidad correspondiente al nuevo profesional, específicamente:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la licencia profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Copia del curso de 50 horas en SG-SST.

SANDRA MILENA ALVARAN MELO
Apoyo Contratación Ccys



RE: CPE No. 17-9-2026-019897 - ALCANCE A RADICADO 17-9-2026-019893

Eliminar | Archivar | Informar | Mover a | Responder | Responder a todos | Reenviar | Chat | Compartir en Teams | Zoom

RE: CPE No. 17-9-2026-019897 - ALCANCE A RADICADO 17-9-2026-019893 Pública Resumir este correo electrónico

YM Yadira Cartagena Mejia

Para: Sandra Milena Alvaran Melo; Andres Mauricio Jaramillo Gonzalez; Diana Henao Lince

CC: Sofia Castrillon Velez; Andrea Del Pilar Ferlin Velez

Responder | Responder a todos | Reenviar

Mié 2026-10-14 10:27

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Sáb 2036-10-11 10:27

Buen día, estimada Sandra:

Una vez realizada la revisión técnica de la documentación aportada por la oferente **Martha Esperanza Ríos Romero**, desde el componente de **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)** se determina que **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad, de acuerdo con las siguientes observaciones:

1. Certificación de Estándares Mínimos del SG-SST emitida por la ARL

Dentro de la documentación revisada **no se evidencia la certificación emitida por la ARL correspondiente a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, documento solicitado dentro de los requisitos técnicos de SST.

Se tiene en cuenta la excepción contemplada en la Resolución 0312 de 2019 para los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con las condiciones establecidas en dicha normativa. La Resolución 0312 de 2019 es la norma que define los Estándares Mínimos del SG-SST.

Por lo anterior, y con base en la documentación aportada y revisada, **el requisito se califica como NO CUMPLE**.

2. Documentación del profesional responsable del SG-SST

Inicialmente se aportó documentación correspondiente a la profesional **Eliana Milena Pardo Ríos**. No obstante, en la documentación posteriormente presentada se evidencia que los certificados fueron actualizados y suscritos por otro responsable, **Brian Alzate Sánchez**.

En consecuencia, al presentarse un cambio del profesional responsable del SG-SST, era necesario aportar la documentación exigida por la entidad correspondiente al nuevo profesional, específicamente:

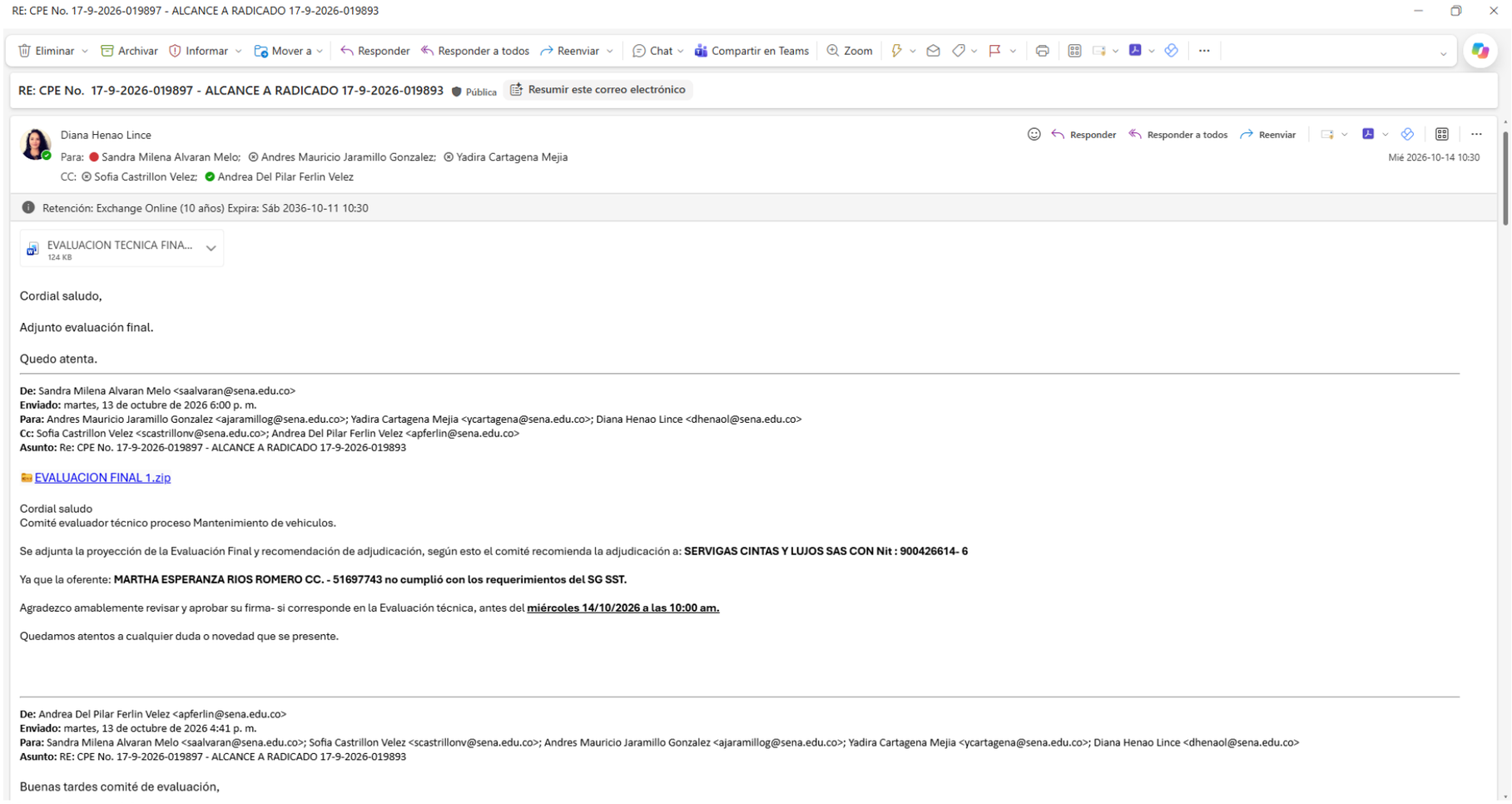
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la licencia profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Copia del curso de 50 horas en SG-SST.
- Cuando corresponda, curso de actualización de 20 horas, junto con el soporte del curso de 50 horas, de acuerdo con el requisito establecido en el proceso.

De acuerdo con la documentación revisada, **no se aportaron los soportes requeridos correspondientes a Brian Alzate Sánchez**, razón por la cual **este requisito se califica como NO CUMPLE**.

De: Sandra Milena Alvaran Melo <saalvaran@sena.edu.co>
Enviado: martes, 13 de octubre de 2026 6:00 p. m.
Para: Andres Mauricio Jaramillo Gonzalez <ajaramillog@sena.edu.co>; Yadira Cartagena Mejia <ycartagena@sena.edu.co>; Diana Henao Lince <dhenaol@sena.edu.co>
Cc: Sofia Castrillon Velez <scastrillonv@sena.edu.co>; Andrea Del Pilar Ferlin Velez <apferlin@sena.edu.co>
Asunto: Re: CPE No. 17-9-2026-019897 - ALCANCE A RADICADO 17-9-2026-019893

EVALUACION FINAL 1.zip

YADIRA CARTAGENA MEJIA S
Evaluador aspectos SG-SST



RE: CPE No. 17-9-2026-019897 - ALCANCE A RADICADO 17-9-2026-019893

Eliminar | Archivar | Informar | Mover a | Responder | Responder a todos | Reenviar | Chat | Compartir en Teams | Zoom

RE: CPE No. 17-9-2026-019897 - ALCANCE A RADICADO 17-9-2026-019893 Pública Resumir este correo electrónico

Diana Henao Lince

Para: Sandra Milena Alvaran Melo; Andres Mauricio Jaramillo Gonzalez; Yadira Cartagena Mejia

CC: Sofia Castrillon Velez; Andrea Del Pilar Ferlin Velez

Responder | Responder a todos | Reenviar

Mié 2026-10-14 10:30

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Sáb 2036-10-11 10:30

EVALUACION TECNICA FINA... 124 KB

Cordial saludo,

Adjunto evaluación final.

Quedo atenta.

De: Sandra Milena Alvaran Melo <saalvaran@sena.edu.co>
Enviado: martes, 13 de octubre de 2026 6:00 p. m.
Para: Andres Mauricio Jaramillo Gonzalez <ajaramillog@sena.edu.co>; Yadira Cartagena Mejia <ycartagena@sena.edu.co>; Diana Henao Lince <dhenaol@sena.edu.co>
Cc: Sofia Castrillon Velez <scastrillonv@sena.edu.co>; Andrea Del Pilar Ferlin Velez <apferlin@sena.edu.co>
Asunto: Re: CPE No. 17-9-2026-019897 - ALCANCE A RADICADO 17-9-2026-019893

EVALUACION FINAL 1.zip

Cordial saludo
Comité evaluador técnico proceso Mantenimiento de vehiculos.

Se adjunta la proyección de la Evaluación Final y recomendación de adjudicación, según esto el comité recomienda la adjudicación a: **SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS CON Nit : 900426614- 6**

Ya que la oferente: **MARTHA ESPERANZA RIOS ROMERO CC. - 51697743 no cumplió con los requerimientos del SG SST.**

Agradezco amablemente revisar y aprobar su firma- si corresponde en la Evaluación técnica, antes del **miércoles 14/10/2026 a las 10:00 am.**

Quedamos atentos a cualquier duda o novedad que se presente.

De: Andrea Del Pilar Ferlin Velez <apferlin@sena.edu.co>
Enviado: martes, 13 de octubre de 2026 4:41 p. m.
Para: Sandra Milena Alvaran Melo <saalvaran@sena.edu.co>; Sofia Castrillon Velez <scastrillonv@sena.edu.co>; Andres Mauricio Jaramillo Gonzalez <ajaramillog@sena.edu.co>; Yadira Cartagena Mejia <ycartagena@sena.edu.co>; Diana Henao Lince <dhenaol@sena.edu.co>
Asunto: RE: CPE No. 17-9-2026-019897 - ALCANCE A RADICADO 17-9-2026-019893

Buenas tardes comité de evaluación,

Diana Henao Lince
Evaluador aspectos AMBIENTALES